

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
COMPUTACIÓN AVANZADA PARA  
CIENCIAS E INGENIERÍAS**

**Escuela Técnica Superior de  
Ingenieros Informáticos**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

---

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Máster Universitario en Computación Avanzada para Ciencias en Ingenierías se ha realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA, de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad, si bien a juicio de la Comisión son muchos los puntos de esta información pública que se deben revisar ya que son objeto de mejora.

Sin embargo, a juicio de la Comisión deben realizarse una serie de actuaciones de mejora. Así, dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA se encuentran las siguientes divididas en cinco grupos, cuya argumentación se localiza en el detalle del informe.

1º Recomendaciones respecto a la descripción del título: Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - No se indica explícitamente en ningún lugar.

2º Recomendaciones respecto a acceso y admisión: La información referente a los plazos de preinscripción, ya que aunque la información está fácilmente disponible en la web de la UPM, no es mencionada ni enlazada desde el propio máster, y la información referente al periodo y requisitos para formalizar la matrícula, ya que se indican los plazos, mediante el recurso de enlazar a la sección de la web sobre este particular del Máster en Ingeniería Informática, lo que puede llevar a confusión al no ser este el Máster objeto de evaluación.

3º Recomendaciones respecto a la planificación de las enseñanzas: La información que contienen las guías docentes de las asignaturas, donde los estudiantes no pueden descargarse la información sobre las asignaturas de manera independiente, y los acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes, no indicados explícitamente en ningún lugar.

4º Recomendaciones respecto a los recursos materiales puestos a disposición del título, ya que la web enlaza a una relación de los servicios comunes de la Facultad, sin particularizar cuáles son los propios del máster.

5º Recomendaciones respecto al SIGC, no se proporciona información sobre la inserción laboral de los egresados. Referente a las mejoras implantadas la información pública no proporciona ni siquiera una orientación para estudiantes prospectivos.

En lo que respecta a aquellas cuestiones relativas a la información pública que han recibido la calificación de INADECUADAS, se considera imprescindible que el título proceda a subsanar la confusión referente a la información relativa al idioma de impartición.

Finalmente esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

#### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable - Se indica el centro responsable (la Facultad de Informática) en la página de la UPM, aunque varios de los aspectos se remiten a la web del programa (en inglés a priori, pero con versión en español), enlazada desde el centro. Esta última está en realidad alojada en el centro de supercomputación CESVIMA, lo que no siempre se debe considerar como adecuado. Se indica desde el principio que este centro es co-responsable del máster, lo que sí resulta adecuado. En general, en el resto de esta evaluación se considerará la web del máster, alojada en el CESVIMA, como fuente de información adecuada, ya que se trata de un máster (donde esto es más habitual), y que esta página queda directamente enlazada (a nivel dos, a través de la Facultad) desde la web de la Universidad.
- Centros en los que se imparte el título - Aunque hay otros centros colaboradores, se indica con claridad que el máster se imparte conjuntamente tanto en la Facultad de Informática como en el CESVIMA, utilizando las instalaciones de ambos. La memoria de verificación indica la participación de CESVIMA, pero de manera menos directa. No obstante, ambas afirmaciones no son contradictorias, ya que CESVIMA es, en última instancia, un centro dependiente de la FI.
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Normas de permanencia - En la "información general" del máster se indica explícitamente que se ha de cumplir la normativa de permanencia general de la UPM, y se proporciona un enlace a ésta. Sin embargo, su localización no es inmediata; y no se resumen siquiera las posibles consecuencias en el caso del máster (tal vez no haya

ninguna específica). En la memoria de verificación este aspecto se indica con gran claridad.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - No se indica explícitamente en ningún lugar. Dado que en lo relativo a admisión y acceso se remite directamente al Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado, se ha de asumir que en lo relativo a matrícula rigen las normas generales de la UPM, a través de ese mismo Vicerrectorado. Sin embargo, no se indica nada en este sentido. La memoria de verificación, en cambio, sí recoge estas normas con claridad. Se indica que "se adecúa" porque las normas indicadas en la memoria sí coinciden con las normas generales de la UPM.

Se considera INADECUADA la información relativa al idioma de impartición. En la página general de la UPM se indica que el máster se imparte en español e inglés. En la web de la Facultad se indica que se imparte sólo en inglés. Deberían adecuarse ambas afirmaciones para asegurar su coherencia. Los nombres de las asignaturas, en la estructura del máster, se indican en español (incluida "Técnicas de Comunicación en Lengua Inglesa") al listar la estructura del máster, aunque se describen en inglés en las guías docentes. La memoria de verificación indica que el máster se imparte SÓLO en inglés.

## Competencias

La información relativa a competencias transversales y específicas se considera ADECUADA. Las competencias generales (CG) tal como se recogen en la web agrupan las competencias referenciadas como RD y EURO en la memoria de verificación; no así las recogidas como directrices generales de la UPM (UPM1, UPM2,...). Esto, sin embargo, se considera adecuado, ya que la naturaleza de estas últimas hace difícil recogerlas como competencias (especialmente de cara al público exterior). Igualmente, las competencias específicas (CE) se refieren en la memoria de verificación a competencias procedentes de varios catálogos (PRACE, OAK, SBES, EURACE, etc.) pero se agrupan externamente bajo un mismo epígrafe.

## Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Criterios de Admisión. En la página de la Facultad sobre el máster, se remite directamente a la web de admisiones de la UPM (como ya se ha mencionado), por lo que las condiciones de acceso no resultan obvias. En la página de información general del máster (también dentro de la de la Facultad) se indica (apartado "Acceso y Admisión") que el alumno ha de cumplir las condiciones del RD 1393/2007, y se lista un conjunto de

posibles titulaciones de origen - sin duda el aspecto más importante que no quedaba claro en el resto de la información proporcionada. En particular, no se requiere nivel de inglés para ingresar en este máster (lo que resulta relativamente sorprendente).

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso. Se indica claramente, pero no se impone mediante ninguna prueba especial. En la memoria de verificación el perfil es muy similar, aunque ligeramente más estricto (por ejemplo, requiere el dominio del inglés y el español, mientras que la web indica inglés o español).

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Se indica, aunque está en un lugar no inmediatamente obvio, pero suficientemente razonable.

Aunque la información no es concluyente (se remite a las decisiones de la UPM, a su normativa general, y a las decisiones que la comisión del máster transmita a la COA de la Escuela), sí es precisa y suficientemente informativa.

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - En realidad copia lo indicado de manera general en la página de la Facultad; pero está indicado, en cualquier caso.

La web del CESVIMA (en inglés y español, como se indicó anteriormente) sí amplía esta información, dando detalles sobre aspectos como la jornada de acogida o el trabajo fin de máster. Sería deseable sincronizar la información existente en estas dos versiones.

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - Es suficiente, pero no está muy claramente indicada, en particular para un alumno prospectivo, que puede tener cierta dificultad en localizar esta información. Véase el desglose en los apartados posteriores.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Plazos de preinscripción - La información está fácilmente disponible en la web de la UPM, pero no es mencionada ni enlazada en absoluto desde el propio máster. El futuro alumno ha de buscarlo en una web general de la universidad, en lugar de en la propia del título en el que está interesado. En la memoria de verificación no se indican los plazos, pero sí los requisitos de acceso, que son coherentes (como no podría ser de otra manera) con la normativa general de la UPM.

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - Se indican los plazos, mediante el recurso de enlazar a la sección de la web sobre este particular del Máster en Ingeniería Informática. Aunque esto es válido (se asume que los plazos son los mismos), no parece muy adecuado alejar al futuro alumno de la web del máster para introducirle en la de otro, ya que esto podría llevar a confusión. La memoria de verificación, obviamente, indica los requisitos, pero no los plazos.

### Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Tipo de asignatura
- N° de créditos
- Objetivos de aprendizaje
- Metodología de aprendizaje. No sólo se indican las metodologías, sino que se resumen brevemente.
- Idioma - Para algunas asignaturas se indica explícitamente "english" y para otras "spanish/english". Las guías docentes están todas en inglés. Nos remitimos en este punto a lo ya indicado para la titulación en su conjunto.
- Programa - Mucho más detallado que en la memoria de verificación
- Criterios de evaluación
- Plan de estudios
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Las materias y su secuenciación temporal se describen adecuadamente y de manera compacta. Para la adquisición de competencias hemos de remitirnos a las guías docentes, directamente accesibles a partir del mismo cuadrante. Sin ser la opción más visual (no es una "breve descripción"), sí mantiene un fácil acceso a la información relevante.

Se proporciona una revisión explícita de la temporalidad (en la forma de un gráfico, incluido a su vez en un PDF, lo que probablemente no es el formato más visual). El gráfico procede de la memoria de verificación.

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - No hay itinerarios, pero se proporciona una revisión general de las interrelaciones entre las asignaturas del programa (en la forma de un gráfico, incluido a su vez en un PDF, lo que probablemente no es el formato más visual).
- Calendario de implantación del título - Al tratarse de un máster de 60 créditos se asume que coincide con el año de implantación.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - Aunque están fácilmente accesibles, el alumno se tiene que descargar un PDF de 120 páginas con TODAS las guías docentes (en lugar de una por asignatura), lo que por una parte puede parecer excesivo, y por otra facilita la descarga. La web del máster (en español e inglés) tiene accesibles pequeñas reseñas por asignatura, en inglés y español, pero no constituyen una guía docente completa. Se recomienda separar las guías docentes, de forma que puedan descargarse de forma independiente.

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - No se indica explícitamente en ningún lugar; se asume que no hay movilidad.

El autoinforme confirma este extremo, al menos para el caso de alumnos, justificándolo en la reciente implantación de este máster. Se asume que la normativa general de movilidad de la UPM sí será de aplicación en este caso, aunque no se haya aplicado en ningún caso, ni se haya promovido por parte de los responsables del máster. Sería deseable aclarar este punto. En cualquier caso, es necesario subsanar este aspecto, al menos con una referencia a los recursos generales de la FI de la UPM. La memoria de verificación sí desarrolla este aspecto (sección 5.2), referenciando a los programas de toda la UPM.

#### **Personal Académico**

Se considera ADECUADA toda la información proporcionada en este apartado.

- Universidades públicas - Sólo está disponible en la web del máster (ubicada en CESVIMA), no encontrándose información al respecto en la web de la Facultad.
- Nº total de profesores por categoría - En la memoria de verificación se mencionaba a dos profesores titulares más que en la información aquí disponible, pero en términos globales las cifras son totalmente coherentes, y se considera que esta variación es totalmente asumible.
- % Doctores

#### **Medios materiales a disposición del Título**

En lo que se refiere a los recursos materiales puestos a disposición del título, se considera pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA: La propia web enlaza a una relación de los servicios comunes de la Facultad, sin particularizar cuáles son los propios del máster. Si bien esto se considera "adecuado" en general, en este caso se deberían indicar cuáles de los recursos propios de CESVIMA quedan a disposición de los estudiantes, ya que se indica explícitamente que se utilizan los recursos de ambos centros.

#### **S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro) - Es por centro, y se remite al SIGC de la FI-UPM (enlazando a la propia web de la Facultad).
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - De nuevo es el de la Facultad, pero en este caso es correcto según el SIGC.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No se proporciona información sobre la inserción laboral de los egresados. Aunque según el SIGC se debería disponer de esta información, ya que se habilita un procedimiento específico, no se indica entre la información pública disponible. Es cierto que, dada la reciente implantación del máster, es posible que no haya suficientes datos. En el autoinforme se indica la poca representatividad de los datos debido a la baja participación. Aun así se debería proporcionar, al menos, una breve orientación al respecto para estudiantes prospectivos.

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - No existe referencia a ninguna mejora implantada ni considerada como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ya que la información disponible remite siempre a la web de la Facultad, y a la información propia de ésta. Esto es adecuado respecto a informar sobre el SIGC, pero resulta inadecuado ya que no se particulariza para el caso específico del máster. En resumen, debería incluirse algo de información específica sobre el proceso de Gestión de Calidad del máster. Es válido remitirse al SIGC del centro ya que esto es lo reconocido en AUDIT: pero se debe indicar qué efectos está teniendo sobre la titulación evaluada.

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

La Universidad Politécnica de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se recomienda que, dado que la unidad de análisis es el título y dado que de los propios informes se desprende que las Comisiones Académicas de los títulos son base y uno de los actores fundamentales del Sistema de Calidad de cada título, se incluya a este órgano como el responsable directo del control de calidad del título, tanto como proponentes como, en su caso, ejecutores, de las actuaciones acordadas por el resto de órganos del centro, órganos de carácter transversal que consolidan la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad del mismo.

Se realiza un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores del título, que guarda coherencia con los datos comprometidos en la memoria de verificación y se

considera ADECUADO.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar globalmente ADECUADO para un primer seguimiento, no obstante es necesario que se adopten una serie de RECOMENDACIONES DE MEJORA en los elementos del mismo que a continuación se relacionan y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas

Igualmente se deben adoptar RECOMENDACIONES DE MEJORA en los Sistemas para la mejora de la calidad del título.

- Satisfacción de colectivos
- Sistema de quejas y reclamaciones
- Puntos débiles

Se considera INADECUADO el contenido del autoinforme referente a Inserción laboral. Se considera imprescindible que el título proceda a completar la información relativa a este punto. La argumentación se localiza en el detalle del informe.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

Incluye la representación de todos los colectivos y se indica claramente quién es el presidente y quién es el secretario. Sin embargo es propio de centro y no de titulación, por lo que se recomienda una representación para esta titulación diferente a la del resto de las titulaciones que se imparten en la Facultad, la presencia de tan solo un estudiante en la comisión parece escasa, en comparación a la que se atribuye a otros colectivos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Dado que como en el propio informe se indica, las cuestiones relativas al seguimiento y a la calidad son delegadas a la comisión académica del máster, parece oportuno que sea ésta la que aparezca en el informe de seguimiento como la que directamente tiene encomendadas estas funciones y que se describa el sistema de toma de decisiones dentro de ella y el global del centro que está estructura como un sistema de aprobación por elevación en función de las competencias atribuidas a cada uno de los órganos que se sitúan jerárquicamente por encima de la CA del Máster y que tienen diferentes ámbitos competenciales y capacidades ejecutivas: Comisión de Calidad del Centro - Comisión de Ordenación Académica del Centro y Junta de Facultad.

**PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Aunque sería deseable que las reuniones de la Comisión del máster (CMCACI) fuesen al menos tan frecuentes como la de la Comisión de Calidad de la Facultad, ya que ésta delega sus competencias en aquélla, lo cierto es que no contradice explícitamente lo indicado en el SIGC del centro, donde sólo se regulan las de la Comisión de Calidad. Las acciones correctivas propuestas parecen razonables (aunque igualmente pueden obedecer a criterios de ordenación académica, que es el enfoque natural de una comisión de máster, y no tanto al de una evaluación de calidad; pero obviamente ambas cosas no son incompatibles). Se recomienda además aumentar la periodicidad de las reuniones, puesto que una anual puede no ser suficiente para garantizar el funcionamiento del SIGC.

**Indicadores de Resultado**

**INDICADORES: ADECUADO**

Sería deseable haber aportado las cifras en forma de tabla, como lo proporciona el propio SIGC de la UPM.

No obstante las cifras se describen y comentan en detalle; incluso las discrepancias con la memoria de verificación (que se alude de manera explícita) se explican con claridad y dando argumentos plausibles. Lo mismo puede afirmarse respecto a las discrepancias en los indicadores relativos a los TFM.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO**

Se cubren todos los actores relevantes, se indica cómo se coordinan, y se indica el proceso de toma de decisiones. Se da también un ejemplo de cómo está funcionando este sistema, al nivel más bajo (comisión académica del CACI). El ejemplo resulta perfectamente adecuado dado su alcance y naturaleza.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO**

Siguiendo el SIGC, se proporcionan los datos globales para el centro, ya que en principio no se recogen los datos por titulación. Lo mismo se puede afirmar referido a la evaluación de DOCENTIA, que al presentarse desagregada no se puede considerar significativa (no se sabe cuántos de los profesores del máster se sometieron a esta evaluación, ni su significancia estadística). El autoinforme proporciona sin embargo los datos de encuestas sobre el máster en los últimos dos años (no se deja claro si son los datos de la encuesta general de la UPM, que se han obtenido de algún modo, o bien si los responsables del máster realizaron una encuesta paralela). En cualquier caso tanto la presencia de estos datos como las acciones planteadas a futuro parecen correctas.

Se presentan incluso las cifras que dotan de cierta representatividad a estas encuestas,

aunque no terminan de estar claras (se han recogido 75 encuestas con 25 estudiantes en las dos últimas promociones). Parece, por lo tanto, que el dato correspondería a encuestas por asignatura en cuyo caso parece, por el contrario, una participación muy baja.

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO** (no corresponde su valoración al no existir prácticas externas contempladas en el plan de estudios)

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO**

Se proporciona la información referida al marco general de movilidad de la FI-UPM, y se dan los datos para los cuatro sectores (alumnos y profesores, outgoing e incoming) de movilidad relevantes. Se justifica la ausencia de datos sobre movilidad de alumnos del máster: aunque tras dos promociones, la justificación expuesta empieza a ser menos sólida. Se justifica que la información sobre movilidad de profesores (outgoing) se presente agregada (si bien esto no es deseable). Sin embargo, se proporciona al menos una estimación porcentual del impacto de esta movilidad, específicamente, en este máster. Aún así se recomienda fomentar la movilidad de los estudiantes matriculados en la titulación

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Los resultados son coherentes con lo indicado en el SIGC (procedimiento PR/SO/5/002). En efecto, se coincide con el responsable del autoinforme en que los resultados deberían estar desglosados por titulaciones, y no por centro. No se indican los datos de participación ni de los estudiantes ni los del PAS (aunque sí los de los profesores). No se indican tampoco los resultados, siquiera desde un punto de vista porcentual. El autoinforme indica la intención (o al menos la consideración de la conveniencia) de plantear los resultados por titulaciones, y de recoger esos resultados en las acciones correctivas a realizar por la comisión académica del máster. No se incluyen los resultados de la titulación. Son los generales de la UPM. Se recomienda que los datos y estudios se realicen de manera desagregada y específica para la titulación.

**INSERCIÓN LABORAL: INADECUADO**

Dadas las conclusiones, sería interesante disponer de los datos de participación, siquiera de una estimación. Este aspecto ha sido también tratado (y problemático) en lo referido a la información pública. No se presentan datos de inserción laboral de los egresados y ni siquiera se indica el procedimiento a seguir.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El procedimiento es coherente con el establecido en el SIGC (procedimiento PR/SO/5/001, tal como indica el propio autoinforme). Los datos, se refieren a todo el centro y no se hace mención a datos específicos del propio MUCACI, así por ejemplo el nº de incidencias por tipo es el mismo para el Grado de Matemáticas e Informática que para el Máster en Computación Avanzada para Ciencias e Ingeniería.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

No se efectuó ninguna recomendación por parte de la Agencia Nacional en su informe final de verificación.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

No se ha realizado ninguna modificación al plan de estudios.

**Fortalezas**

ADECUADO

El detalle del idioma (que aquí se aclara) supone uno de los puntos menos claros en la evaluación de la información pública, donde sí se indica el detalle de un máster "sólo en inglés" que afirma en otras partes ser "bilingüe" (en el sentido correcto del término). Debería aclararse en los Criterios de Admisión, la conveniencia de fijar el nivel de inglés.

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se indican las debilidades de la titulación, aunque aplicables también a toda la ingeniería. En concreto no se detalla ninguna acción de mejora, orientada a solucionar las debilidades.